



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
REGIÓN DE ATACAMA

**MAT: ASIGNA Y TRANSFIERE  
GRATUITAMENTE LA  
PROPIEDAD QUE SE INDICA:**

**Resolución Exenta N°**

**339**



**Copiapó, 13 MAYO 2009**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N° 918/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a fs. 3125 N° 1874 año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó y reinscrita a fs. 204 vta. N° 178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1996.
- b) La solicitud de fecha 29 de Agosto de 2005, de doña María Isabel Vega Vásquez, quien solicita regularización de la propiedad ubicada en calle Mateo Palacios N° 345 correspondiente al sitio N° 12 de la Manzana N° 115 de la Población Ampliación Oriente de Caldera.
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Técnico N° 123/2008, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 272.60 U. F. el valor del sitio ubicado en calle Mateo Palacios N° 345, correspondiente al sitio N° 12 de la manzana 115 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera.
- e) Informe Social N° 18 de Septiembre de 2008, referente a la situación habitacional y económica de la familia de doña María Isabel Vega Vásquez, ocupante del sitio N° 12 de la manzana 115, Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera.
- f) Ficha de Protección Social del solicitante, con un puntaje de carencia habitacional de 2072.
- g) Ord. N° 1828 del 17 de Septiembre de 2008, de Serviu Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito el mencionado lote 12 de la manzana 115 de la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera, complementando la solicitud de la Seremi por Ord. N° 242 de 05 de Febrero de 2009;
- h) Ord. N° 194 de 12 de Febrero de 2009, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 12 manzana 115 de Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera.
- i) El Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad a transferir, Rol N° 00060-00002 emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 04 de Marzo de 2009.
- j) El D.S. N° 315/79 V. y U. Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en lotes o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Vivienda y Urbanización.

- k) Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- l) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- m) El Decreto Ley 1305 /76 y las facultades contenidas en el D.S. 355/76 del MINVU.
- n) El Decreto N° 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1. Asígnese y transfírase gratuitamente a doña **María Isabel Vega Vásquez, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 7.424.440-8**, el inmueble ubicado en calle Mateo Palacios N° 345 Población Ampliación Oriente, que corresponde al lote 12 de la manzana 115 del plano de loteo de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera.
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
MTRVU/CMCC/mcc  
DISTRIBUCION  
- Dirección  
- Depto. Jurídico (2)  
- Carpeta solicitante  
- Asistente Social  
- Oficina de Partes